



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 156-2017-MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2017

VISTO:

La Solicitud (Expediente N°008613) con fecha de recepción 10 de marzo de 2017, presentada por la Sra. Teófila Reyes de Salazar, Informe N° 215-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, con fecha de recepción 15 de marzo de 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, Informe N°127-2017-MDC-GAYF-SGRH, con fecha de recepción 04 de abril de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 237-2017-MDC-GAJ, con fecha de recepción 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **descanso físico vacacional pendiente del año 2016** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, para los que se encuentran inmersos dentro de la Contratación Administrativa de Servicios, señala en el Artículo 6° literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

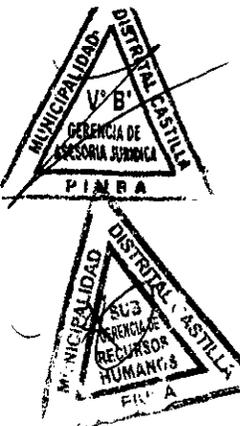
Que, mediante Solicitud, (Expediente N°008613) presentada por la Servidora Municipal Teófila Reyes de Salazar, mediante el cual solicita vacaciones pendientes del año 2016, por el periodo de 07 días, los cuales se harán efectivos a partir del Lunes 27 de Marzo de 2017."

Que, con Informe N° 215-2017-MDC-SGRH-ESC-yARCH, la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la señora Teófila Reyes de Salazar, solicita descanso físico pendiente del año 2016, a partir del 27 de marzo hasta el 02 de abril del 2017. Asimismo informa que la Servidora labora en la Condición de Contratada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, desempeñándose con el cargo de Apoyo Administrativo, en la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante informe N°127-2017-MDC-GAYF-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye lo siguiente: de conformidad con lo prescrito en el Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, a través del informe N° 237-2017-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que "la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, para los que se encuentran inmersos dentro de la Contratación Administrativa de Servicios, señala en el Artículo 6° literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, asimismo, el Artículo 49° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, indica que en casos excepcionales y debidamente justificados (necesidad del servicio) el trabajador podrá hacer usos del periodo vacacional en forma fraccionada (quincenalmente), en cuyo caso el computo se efectuara de igual forma que en las licencias".

Que, asimismo indica que conforme al Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 156-2017-MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2017

Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que en "de conformidad a los Artículos 7°,29, 46° y 47 del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla-RAPP; en concordancia con el Artículo 21° numeral 27) del Reglamento de Organización y Funciones, esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por la trabajadora TEÓFILA REYES DE SALAZAR, respecto de su descanso físico pendiente del año 2016, al no haberse superado la acumulación de (2) periodos vacacionales consecutivos estipulados en el Artículo 45° del RAPP, contados a partir del 27.03.2017 al 02.04.2017 por el periodo de siete (07) días.

Que, el Gerente Municipal habiendo tomado conocimiento el día 07 de abril de 2017, de la presente solicitud de descanso físico vacacional pendiente del año 2016 y realizado el procedimiento correspondiente, autoriza con fecha 07 de abril de 2017 el acto administrativo conforme lo señalado en el Título V, Artículo 46° y 47° el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo consiguiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las FACULTADES conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 21° numeral 27, que indica "Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);y;

Con los vistos de la Gerencia: Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

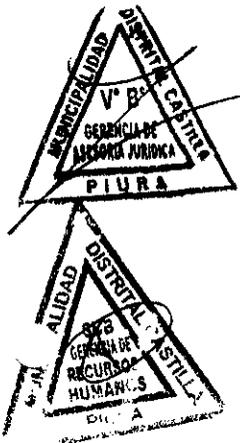
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, y con eficacia anticipada la solicitud de descanso físico vacacional pendiente del año 2016, de la Servidora Municipal TEÓFILA REYES DE SALAZAR, otorgándole 07 días de descanso físico vacacional correspondiente al año 2016, las mismas que se harán efectivas a partir del día 27 de marzo al 02 de abril del 2017, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Official stamp of the Municipality of Castilla, Gerencia Municipal, with a signature and the name of the Mayor: Abog. WILBERT MAGUINDE FRA REYNOSO GERENTE.